CONTRATO N° 28/19

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliado en Avenida Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, con RUC Nº 80000433-7, representada para este acto por la Señora Carolina Rocío Aranda Fernández en su carácter de Intendenta Municipal, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Blanca Marín Servicios Publicitarios, domiciliada en Cnel. Gracia Nº 613 esq. Tte. Miranda, República del Paraguay, representada para este acto por Blanca Teodolina Marín Riquelme, con Cédula de Identidad N° 388.022, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de DISEÑOS Y COLOCACION DE CARTELERIA VARIAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/19, "DISEÑO Y COLOCACIÓN DE CARTELERIA VARIAS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) La garantía de cumplimiento del presente contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

blanca marín
Servicios Publicitarios
021 424 605 - 0981 404 515

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) **CON ID Nº 356.981.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/19 convocado por la MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, conforme a la Resolución de I.M. N° 722/2019, de fecha 11 de Julio de 2019.

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 977/19

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	82101502-007	CARTEL PARA OBRA/ AVISO	Unidad	UNIDAD	70	1.100.000	77.000.000
2	82101502-007	CARTEL con la LEYENDA "HOMBRES TRABAJANDO"	Unidad	UNIDAD	50	250.000	12.500.000
3	82101502-007	CARTELES DE SEÑALIZACION	Unidad	UNIDAD	90	420.000	37.800.000
	Monto total Adjudicado						**127.300.000**

Blanca Marín
Servicios Publicitarios
021 424 605 - 0981 404 515

Carolina Arguello F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs 127.300.000 (Guaraníes Ciento veinte y siete millones) I.V.A. incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de Ejecución será de 30 (treinta) días.

Los bienes adjudicados serán solicitados por medio de la Orden de Servicios y de acuerdo a la necesidad de la institución, las mismas deberán ser entregadas dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la recepción de la misma por parte del proveedor.

El pedido será por medio de nota y/o orden de compra de la Municipalidad, siendo igualmente, el contrato firmado suficiente compromiso de entrega en el cronograma de entrega estipulado en la presente carta de invitación. Según la necesidad de la Municipalidad y la orden de Servicio.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; La Dirección General de Obras e Infraestructura, responsable de la Administración de Contratos la que establecerá en las órdenes de Servicio los lugares donde serán instalados los carteles.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección General de Obras e Infraestructura de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso.

blanca marín
Servicios Publicitarios
021 424 605 - 0981 404 515

Carolina Arzuza F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación

blanco y negro
Servicios Publicitarios
021 424 605 - 0981 404 515

Carolina Aranda
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso República del Paraguay al día veinticuatro del mes de septiembre del año 2019.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por:_____en nombre de la Contratante.

Firmado por:_____en nombre del Proveedor.

blanca marín
Servicios Publicitarios
021 424 605 - 0981 404 515